



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA N.º 068-2021-AMAG-DA

Lima, 19 de febrero de 2021

### VISTOS:

El Informe N° 067-2021-AMAG-PROFA de fecha 17 de febrero de 2021 de la Subdirección del Programa de Formación de Aspirantes a la Magistratura, dando cuenta de una contingencia de profesionales admitidos pendiente de cancelar los conceptos de matrícula y derechos educacionales por el desarrollo del 24° Programa de Formación de Aspirantes de la Magistratura, Primer, Segundo, Tercer y Cuarto Nivel de la Magistratura; el Informe N° 0116-2021-AMAG-DA-ALDA; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 151° de la Constitución Política del Estado establece que la Academia de la Magistratura se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles;

Que, en el marco de la convocatoria al concurso público de méritos para la admisión al 24° Programa de Formación de Aspirantes a la Magistratura – Primer, Segundo, Tercer y Cuarto Nivel de la Magistratura, con fecha 22 de diciembre de 2020, se emite la Resolución N° **253-2020-AMAG-DA** aprobando la relación de profesionales admitidos al 24° Programa de Formación de Aspirantes de la magistratura, Primer, Segundo, Tercer y Cuarto Nivel de la Magistratura, habiendo sido remitida a la Oficina de Tesorería para que se les habilite la posibilidad que puedan generarse sus Códigos de Pago correspondientes, de acuerdo al procedimiento establecido en el Instructivo para el pago de los servicios de la AMAG en la ventanilla del Banco de la Nación, detallando conceptos, montos y cronograma de pagos;

Que, con Informe N° 067-2021-AMAG/PROFA de fecha 17 de febrero de 2021, la Subdirección del Programa de Formación de Aspirantes señala: “...**ii. DE LOS HECHOS.-** a) La matrícula se llevó a cabo de acuerdo al cronograma anunciado, del 25 al 29 de enero. b) Los primeros días el pago tuvo que ser presencial, yendo al Banco de la Nación. c) Los siguientes días se nos comunicó que estaría habilitada la plataforma “Págalo.pe”; no obstante –tal como es de su conocimiento de su despacho, esa plataforma registró algunos inconvenientes que seguramente el área técnica le ha ilustrado. d) También en esos días se cayó la red de la AMAG por falta de luz (esa fue la respuesta que recibimos cuando se preguntaba el motivo por el cual no teníamos sistema. e) La pandemia ha incrementado alarma de contagio en la población y ha coincidido con pago de bonos en las agencias del Banco de la Nación, por tanto algunos admitidos, como es el caso de la dra. Betsy Rocío Secca, manifiestan no haber podido realizar el pago en las fechas indicadas. f) La suscrita tuvo la intención de conocer el número de admitidos que habrían pagado hasta el día miércoles 27 y jueves 28 de enero para poder personalmente con cada uno y verificar que concluyan el pago; sin embargo, la Tesorera de la AMAG (Srta. Sara Flores) manifestó que **NO SE PODÍAN OBTENER LOS DATOS POR RAZÓN DE QUE ESTABA FALLANDO LA TRANSFERENCIA DE DATOS DEL BANCO DE LA NACIÓN HACIA LA AMAG**, situación que se mantuvo en los siguientes días. g) La suscrita, hice uso de mi período físico vacacional desde el 01 hasta el 12 de febrero inclusive; razón por la cual señalé este tema pendiente en mi entrega de cargo no podría brindar detalle del por qué el funcionario encargado de la Subdirección durante mi ausencia no implementó las acciones del caso. Estos hechos no son sustentados en documentos; sin embargo se tiene pleno conocimiento por todas las áreas de la AMAG e inclusive de **TODOS** los funcionarios, los problemas que se han suscitado. **iii. ANÁLISIS.-** Se tiene a la fecha un total de 107 admitidos al 24° PROFA y 14 de ellos no han pagado la matrícula ni la primera cuota. Se

trata de un PROFA con bajo número de admitidos y de otra parte la veracidad de los hechos suscitados que han mermado la oportunidad de pagar por parte de cada uno de ellos es indiscutible. Esta Subdirección considera necesario establecer fecha de pago extemporáneo, de manera excepcional. Ello –a criterio nuestro- no implica modificación de cronograma ni afecta el inicio de las labores. Simplemente es una situación imprevista que parte de deficiencias técnicas que se han generado en algunos casos en la propia AMAG y en otros son consecuencia de la situación crítica que viene atravesando el país y el mundo. **iv. CONCLUSIÓN.-** En atención a lo expuesto, esta Subdirección considera atendible el pedido a efectos de que se brinde las facilidades para que los 14 admitidos al PROFA 24° puedan cumplir su obligación, Esta fecha sería comunicada únicamente a los admitidos que no pagaron para que puedan concretar su matrícula. Considerando la demora en la tramitación del presente pedido – que consideramos se retrasa de manera innecesaria (como en el presente caso), la fecha para el pago extemporáneo excepcional que se pide se daría conforme al siguiente detalle: MATRÍCULA: Única; MONTO: S/ 155.30; FECHA LIMITE DE PAGO: Desde el miércoles 24 hasta el jueves 25 de febrero de 2021; DERECHOS EDUCACIONALES: Primera Armada; MONTO: S/ 1549.80; FECHA LIMITE DE PAGO: Desde el miércoles 24 hasta el jueves 25 de febrero de 2021; Es cuanto solicito para los fines pertinentes...”;

Que, por Decreto Supremo N°008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA; N° 027-2020-SA; N° 031-2020-SA y 009-2021-SA se ha prorrogado la Declaratoria de Emergencia Sanitaria nacional, promoviendo cuarentenas y el distanciamiento social como factores de prevención de contagio por la situación de Pandemia Mundial;

Que, en este caso pese a que la Resolución de admitidos ha sido publicada con la debida antelación, no podemos dejar de tener en cuenta, que hay una situación excepcional por la Pandemia Mundial que afecta lo cotidiano, más la ampliación de la situación de Emergencia Nacional prorrogada, que eventualmente fue el motivo del incumplimiento de pago de un pequeño grupo de admitidos, que ha generado una contingencia que debe ser atendida.

Que, si bien, podemos considerar dañoso para la imagen institucional estar modificando cronogramas ya publicados en una resolución, pues afectan la seriedad de sus disposiciones y, terminan siendo variaciones que se prestan para dar una equivocada idea de un manejo ligero del cumplimiento de los cronogramas, no obstante en este caso, además de atender un pedido expreso, es importante atender el pedido efectuado por la Subdirección PROFA por las razones materiales de corte de energía y problemas en la transmisión de datos con el Banco de la Nación, en esta situación excepcional de emergencia sanitaria nacional, resulta pertinente atenderse el pedido del Programa.

Que, de la revisión de la Resolución N°253-2020-AMAG-DA, tenemos que en ninguno de los artículos disponen la notificación a cada uno de los profesionales admitidos, que ahora debemos complementar para la atención de fechas excepcionales de pago.

Que, en uso y ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8° de la Ley 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura y, de conformidad con el Reglamento del Régimen de Estudios aprobado con la Resolución del Consejo Directivo N° 07-2020-AMAG-CD, en ejercicio de sus atribuciones;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. - APROBAR** un cronograma excepcional adicional de pago por los conceptos de matrícula y Primera Armada de los derechos académicos del: **“24° Programa de Formación de Aspirantes a la Magistratura”** – Primer, Segundo, Tercer y Cuarto Nivel de la Magistratura, aprobado con Resolución N° 253-2020-AMAG-DA, -manteniendo inalterable lo demás que contiene respecto a la segunda armada-, conforme al siguiente detalle:

| MATRÍCULA | MONTO S/ | FECHA LIMITE DE PAGO            |
|-----------|----------|---------------------------------|
| Única     | 155.30   | Del 23 al 25 de Febrero de 2021 |

  

| DERECHO EDUCACIONALES | MONTO S/ | FECHA LÍMITE DE PAGO            |
|-----------------------|----------|---------------------------------|
| Primera Armada        | 1549.80  | Del 23 al 25 de Febrero de 2021 |

**Artículo Segundo.** – Encargar a la Subdirección del Programa de Formación de Aspirantes a la magistratura notificar con la presente resolución a Registro Académico, a la Oficina de Tesorería y a los interesados a través de su correo electrónico registrado y, realice el seguimiento de cumplimiento, dando cuenta.

Regístrese, notifíquese, cúmplase y archívese.

**ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA**

.....

**NATHALIE BETSY INGARUCA RUIZ**  
Directora Académica

NBIR/yc